

Boletín Informativo de la Unidad de Educación Fiscal Número 1 · enero · 2017



Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social

Pág. 4

Proyecto de ley para el cobro de las deudas tributarias y multas a favor del Estado



Entérate

Papàs Vinamàs

Papás y Mamás de Hacienda van a la Escuela, es una actividad que forma parte del programa de Educación Fiscal que impulsa permanentemente el Ministerio de Hacienda a través de EDUFIS.

Consiste en la oportunidad que tienen los miembros de la Administración Tributaria de visitar los centros escolares donde estudian sus hijos y compartir con ellos y sus compañeros, de una forma amena y didáctica, la importante labor que desempeñan en el Ministerio de Hacienda en favor de su país, contribuyendo a sostener los bienes y servicios públicos que están a nuestra disposición.

En esta agradable experiencia los miembros del equipo de EDUFIS orientan y acompañan a los padres y madres participantes a efectos de que la jornada se convierta en un éxito y en una enriquecedora vivencia que también contribuya a estrechar lazos afectivos entre padres e hijos. Recuerde que si educamos a las nuevas generaciones estamos educando al futuro del país y si usted está interesado en colaborar con esta actividad, puede comunicarse con nosotros al teléfono

2244-3518 o escribirnos a la dirección edufis@mh.gob.sv

¿QuiÉnes somos?

El programa de Educación Fiscal, en función de sus tres áreas de trabajo (valores, ciudadanía y cultura fiscal) es el responsable, para la generación de la cultura y la conciencia tributaria de la ciudadanía, enfocada en la formación en valores, construcción de la ciudadanía y la solidaridad; orientada en impulsar la responsabilidad y participación de los ciudadanos, para que asuman una actitud crítica y consciente frente al papel social de los tributos, contribuyendo además en la búsqueda de la sostenibilidad fiscal, asimismo formando consciencia sobre el beneficio común para un mejor desarrollo de la sociedad.







Breves

Sexta Enmienda al SAC y ampliación a 10 dígitos

El Consejo de Ministros de Integración Económica considera que con la finalidad de mantener un lenguaje común en materia de nomenclatura arancelaria que permita una mayor integración regional y facilite el intercambio comercial internacional, ha informado que a partir del 01 de enero de 2017 entró en vigencia la 6ª Enmienda y la ampliación a 10 dígitos del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

Consistiendo la enmienda en la actualización del Sistema Armonizado, que realiza la Organización Mundial de Aduanas (OMA), donde se recogen los cambios basados en las estadísticas del comercio, excluyendo las mercancías que han entrado en obsolescencia e incluyendo las mercancías basadas en tecnología de punta.

El Arancel Centroamericano de Importación está constituido por el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y los correspondientes Derechos Arancelarios a la Importación (DAI). A partir de la entrada de esta enmienda y la ampliación a 10 dígitos del SAC, el código numérico del SAC queda conformado de la siguiente manera: el primer par se refiere al capítulo; el segundo par, a la partida; el tercer par, a la subpartida; el cuarto par, a incisos no operativos y el quinto par, corresponde a los incisos arancelarios.

Ministro de Hacienda Lic. Carlos Cáceres

Viceministro de Hacienda Ing. Roberto de Jesús Solórzano

edufis@mh.gob.sv

Esta es una publicación de la Unidad de Educación Fiscal Teléfono (503)2244-3518

www.edufis.mh.gob.sv

Viceministro de Ingresos Lic. Alejandro Rivera

Jefe de Unidad de Educación Fiscal

Director General de Impuestos Internos Lic. Sergio de Jesús Gómez Pérez

Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Coordinador de Publicaciones

La Universidad de Sao Paulo y la promoción de la educación fiscal para la cohesión social acreditada

primera entrega



MARCELO ARNO NERLING

Profesor de Derecho Financiero en el Curso de Gestión de Políticas Públicas de la Universidad de São Paulo

n Brasil, entre los objetivos de la enseñanza formal definidos en la Constitución federal figura el desarrollo de la personalidad, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para el mundo laboral. El conocimiento y la comprensión determinan las actitudes acerca de los derechos y deberes, individuales y colectivos, relacionados con la recaudación de los ingresos y los gastos del Estado. Para comprender algo se requiere práctica, ejercicio constante y luchar contra el olvido. La educación formal puede cumplir una importante misión para orientar y fortalecer la cohesión social.

La pedagogía de la participación popular puede potenciar el control interno, externo y social. Prevenir y frenar la corrupción depende de la comprensión de las personas. La siembra y el cultivo de valores potenciales que generen actitudes y cambios de paradigmas culturales en la sociedad encuentran en la educación financiera y en la educación fiscal los ingredientes de la construcción individual y colectiva de dicha conciencia necesaria. Los contenidos de la educación fiscal auxilian en la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y tienen como objetivo la cohesión social. La calidad del gasto público y el aumento de la eficiencia en la gestión dependen de los programas, proyectos, actividades y acciones relacionados con la educación fiscal. La Universidad de São Paulo viene utilizando como contenido pedagógico la vanguardia en educación fiscal para la cohesión social. Se trata de experiencias pedagógicas que utilizan metodologías activas como la denominada "Ciudad Constitucional", además de cursos de pregrado, proyectos de extensión y de investigación.

Uno de los ejes estructurantes de las actividades educativas es la educación fiscal para la cohesión social. La "Ciudad Constitucional" es un curso de pregrado que busca el derecho y las obligaciones en las calles y en las

instituciones republicanas, más allá de las paredes del aula, los muros de la universidad, las fronteras municipales, estatales y, recientemente, internacionales. A través de visitas de estudio de una semana, profesores, monitores y estudiantes interaccionan con servidores públicos de las diferentes instituciones del Estado, con especial énfasis en la gestión de las finanzas públicas y el ejercicio de ciudadanía, en un ambiente altamente participativo.



Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social

Esta nueva ley enfatiza la responsabilidad de adoptar medidas que permitan el fortalecimiento de las finanzas públicas a partir del 1 de enero de 2017, para lo cual se establecen reglas que garanticen la sostenibilidad fiscal, en cuanto a ingresos y gastos del Estado.

Así mismo se establece el seguimiento y evaluación del presupuesto y de las finanzas públicas, en el Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo y dónde al Ministerio de Hacienda le corresponde cumplir con el deber de conservar el equilibrio del presupuesto hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado.

Responsabilidad Fiscal ¿a que nos referimos?

La ley de responsabilidad Fiscal es la normativa que busca:

- Garantizar la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo de las finanzas públicas
- -Contribuir a la estabilidad macroeconómica del país.

Lo anterior, será posible en la medida que se fijen límites al déficit y endeudamiento público; cuidar que las asignaciones presupuestarias destinadas al gastos sean congruentes con los ingresos, sin poner en riesgo los programas de preinversión, inversión, política de endeudamiento del sector público y la sostenibilidad de inversión social.

"Algunas Metas de la Ley de Responsabilidad Fiscal"

Periodos	Duración	Metas Principales
Consolidación	3 años (2017-2019)	 Ajuste fiscal de Ingresos y Gastos de 3.0% del PIB Adopción del Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo Al final del periodo deuda SPNF/PIB sin pensiones* no mayor a 45% y con pensiones no mayor a 65% del PIB
Sostenibilidad	7 años (2020-2026)	 Balance Primario positivo a partir de 2020 Deuda/PIB menor que 42% a partir de 2027 Adopción de acciones estratégicas por parte de las entidades sujetas a la Ley

^{*}Alcanzar esta meta requerirá realizar una reforma previsional. En el Acuerdo Marco para la Sostenibilidad Fiscal se estableció el compromiso de impulsar una reforma integral al sistema de pensiones.

Proyecto de ley para el cobro de las deudas tributarias y multas a favor del Estado

e acuerdo al artículo 1 de la Constitución de la República obliga al Estado a asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social..

Debido a esta obligación es que el Ministerio de Hacienda considera necesario introducir mecanismos dentro de nuestra legislación que posibiliten la conservación del equilibrio presupuestario, con base al principio de eficiencia tributaria, el cual conlleva un eficiente diseño de los tributos y de la recaudación.

En virtud a esta obligación y después de analizar el modelo de recaudación o cobro de los tributos y multas a favor del Estado, carece de los elementos necesarios para la consecución de sus objetivos, lo que limita significativamente la recuperación de la deuda, dado el uso de mecanismos dilatorios, artificiosos o abusivos por parte de los sujetos obligados, que eluden, retardan y evaden el pago de tributos y multas.

Pero la problemática es más grave en algunas entidades públicas, como la Administración Tributaria, la cual posee únicamente facultades de recaudación y cobro persuasivo, las cuales resultan insuficientes para la efectiva cobranza de los tributos y multas a favor del Estado y es por eso que la administración tributaria presenta ante la Asamblea legislativa el Proyecto de ley para el cobro de las deudas tributarias y multas a favor del Estado



Espacios lúdicos







Nuestra Gente

Misión Hacienda

Conociendo a la DGII



Lic. Sergio de Jesús Gómez Pérez

Director General de Impuestos Internos

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), es un órgano de carácter técnico que integra el Ministerio de Hacienda; nace en el año 1990 sustituyendo a las Direcciones Generales de Contribuciones Directas e Indirectas y tiene competencia en todas las actividades administrativas relacionadas con los tributos, entre ellos: Impuesto sobre la Renta, Transferencia de Bienes Raíces, Impuestos que recaen sobre el consumo de productos y servicios entre ellos el IVA, otros Impuestos y demás contribuciones que las respectivas leyes establecen. Las funciones básicas de la DGII son: aplicar y hacer cumplir las Leyes referentes a los tributos en referencia, cuya tasación, vigilancia y control, le estén asignados; además debe asistir al contribuyente, recepcionar y fiscalizar declaraciones; también le compete llevar el registro y control de contribuyentes, y el pronunciamiento de Resoluciones en sus distintos grados, entre otras.

La DGII es dirigida y administrada por un Director y un Subdirector General, quienes tendrán atribuciones propias conforme a la Ley. No obstante, podrán delegar una o más de las facultades que su ley de creación les confiere, a cualesquiera de sus funcionarios, técnicos y demás empleados.

Actualmente la Dirección General se encuentra a cargo del Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez.